

ORDENANZA N°: 6372/21.-

Ramallo, 16 de septiembre de 2021

VISTO:

El EXPEDIENTE N° **4092-20.756/2019**, a través del cual se tramita la regularización de un inmueble en favor de **MARCELO FERREYRA y MACARENA DOMÍNGUEZ**; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Municipal, en acuerdo con vecinos gestionó la Escrituración a su nombre de inmuebles históricamente habitados por estos, en el marco de la LEY 24.320 de Prescripción Adquisitiva, con cargo de devolución al concretarse este objetivo;

Que en este caso, se ha logrado la Escrituración del inmueble identificado como: **CIRC I - SECC A – MZA. 19 - PARCS 17 - PARTIDA INMOBILIARIA N°: 9.885**, certificado por TESTIMONIO N° 5031 de fecha: 19/03/2019, Registrado en favor de la MUNICIPALIDAD DE RAMALLO bajo MATRÍCULA N° 14.391/2019 en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Que en el marco del ART. 54° y siguientes de la LEY 6.769/58 - LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, es atribución del Honorable Concejo Deliberante disponer de los bienes municipales;

Que es política de Estado de esta administración municipal concretar el derecho de cada vecino de contar con su vivienda;

Que a través del Área de Hábitat Social Municipal se gestionará la Escrituración en el marco de la LEY 10.830, a través de la Escribanía General de Gobierno;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a firmar el **CONVENIO** ----- que se adjunta como **ANEXO I**, con el **Sr. FERREYRA, MARCELO ISIDRO - D.N.I: 21.636.831 - C.U.I.L.: 20-21636831-3** y la **Sra. DOMÍNGUEZ MACARENA ROCIO – D.N.I. N°: 28.895.545 – C.U.I.L. N°: 23-28895545-4**; en el cual se fijan los términos de transferencia de los DERECHOS correspondientes al inmueble identificado como: **CIRC I - SECC A – MZA. 19 - PARCS 17 - PARTIDA INMOBILIARIA N°: 9.885**, certificado por TESTIMONIO N° 5031 de fecha: 19/03/2019, Registrado en favor de la MUNICIPALIDAD DE RAMALLO bajo **MATRÍCULA N° 14.391/2019** en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-----

ARTÍCULO 2°) Declárese de **Interés Social** la Escrituración del inmueble cuyos datos ----- catastrales son **CIRC I - SECC A – MZA. 19 - PARCS 17 - PARTIDA INMOBILIARIA N°: 9.885** en favor del **Sr. FERREYRA, MARCELO ISIDRO** y la **Sra. DOMÍNGUEZ MACARENA ROCIO**, cuyos datos particulares constan en el **ARTÍCULO 1°)**.-----
-

ARTÍCULO 3°) Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la ----- DIRECCIÓN DE HÁBITAT SOCIAL MUNICIPAL inicie los trámites administrativos en el marco de la LEY 10.830, ante la ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO.-----

ARTÍCULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-----

ORDENANZA N°: 6372/21.-
ANEXO I

CONVENIO DE DONACIÓN

-----En la ciudad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, al los ... días del mes de..... del año 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**, representada en este Acto por el Sr. Intendente Municipal. **Prof GUSTAVO HAROLDO PERIE - D.N.I. 22.939.029** - denominada "**EL DONANTE**", por una parte y por la otra, el Sr. **FERREYRA, MARCELO ISIDRO - D.N.I: 21.636.831 - C.U.I.L.: 20-21636831-3** y la Sra. **DOMÍNGUEZ MACARENA ROCIO - D.N.I. N°: 28.895.545 - C.U.I.L. N°: 23-28895545-4**, con domicilio en CASTEX N° 460 de la ciudad de Ramallo; denominada el "**EL DONATARIO**", sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan.

PRIMERA: El presente tiene por objeto la DONACION en favor del **DONATARIO**, del inmueble denominado catastralmente como: **CIRC I - SECC A - MZA. 19 - PARCS 17 - PARTIDA INMOBILIARIA N°: 9.885**, cuyas medidas y linderos se detallan en el TESTIMONIO N° 5.031/2019.-----

SEGUNDA: EL DONANTE, deja expresa constancia que el dominio del inmueble objeto del presente se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de Ramallo bajo MATRICULA N° 14.391/2019.-----

TERCERA: La Escritura traslativa del inmueble se tramitará a través de la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, en el marco de la Ley 10.830.-----

CUARTA: A todos los efectos del presente, las partes constituyen los siguientes domicilios, **EL DONANTE**, en la sede del Palacio Municipal, ubicado en Av. San Martín y Av. Belgrano de la ciudad de Ramallo y **EL DONATARIO** en el domicilio ubicado en CASTEX N° 460 de la ciudad de Ramallo.-----

-----En prueba de conformidad y a un solo efecto se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha que se detalla en el encabezamiento.-----